



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento Mazamitla

Observación Número: 01 ADM-FIN
Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de Distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mazamitla se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO		FEDERAL	TOTAL
Construcción de Cancha de Fútbol rápido en las instalaciones actuales de la Unidad Deportiva (Ubicada en la calle Privada Unidad Deportiva en la Carretera Mazamitla-Epenche Chico)		\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTALES:		\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.
Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "Operado FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

II.- Adicionalmente en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mazamitla inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mazamitla), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento Mazamitla

Marzo 2017
 Ejercicio 2013

autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Empalazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02		Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio	
Antecedentes			
Seguimiento 1:			
Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no presentó documentación, por lo se reiteró la observación, considerándose no solventada.			
Documentación Presentada:			
Cumplido el plazo establecido en el oficio número 0243/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de enero de 2016, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a las recomendaciones emitidas en esta cédula.			
Resultado del Análisis			
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia	
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar
-----	-----	Pendiente	-----

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0243/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el seguimiento 1, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación, por lo que este Organismo Estatal de Control determina lo siguiente:



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEF).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEF-MAZAMITLA/2014
 H. Ayuntamiento Mazamitla
Ejecedor

Ejercicio 2013

Marzo 2017

<p>En relación al punto I, el Municipio no presentó la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "OPERADO FOPEDEF 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p>En relación al punto II, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.</p> <p>Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Organismo Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Mazamitla la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p>Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Organismo Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desahogos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.</p>	<p>Recomendación Preventiva</p> <p>Situación: Transferencia</p>	<p>Comentario</p> <p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se transfiere al H. Ayuntamiento de Mazamitla la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>
<p>Por el Organismo Estatal de Control</p>		
<p>Personal Contratado L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido </p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedraza Directora de Área de Obra Convendida </p>	<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra </p>

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA

GOBIERNO
 Central



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa y Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014
 H. Ayuntamiento Mazamitla
Ejercicio 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN **Monto Observado:** 1,000.00

Retenciones Efectuadas no Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de Distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mazamitla se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de Cancha de Fútbol rápido en las instalaciones actuales de la Unidad Deportiva (Ubicada en la calle Privada Unidad Deportiva en la Carretera Mazamitla - Enpenche Chico)	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTALES:	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1'000.00

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mazamitla iniciar los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mazamitla), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENDIDA

GOBIERNO
 Central



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP);
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014
 H. Ayuntamiento Mazamitla
Ejecutor

Ejercicio 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organismo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organismo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Antecedentes

Seguimiento 1:
 Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación, el Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no presentó documentación, por lo se reiteró la observación, considerándose no solventada.

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo establecido en el oficio número 0243/DGVC/DAOC/2016, de fecha 21 de enero de 2016, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a las recomendaciones emitidas en esta cédula.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Observado	\$1,000.00	Monto de descargo	\$1,000.00	Pendiente	-----
------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	-------

Comentario:

Cumplido el plazo establecido en el oficio 0243/DGVC/DAOC/2016, de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual se remitió el seguimiento 1, el H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, no ha presentado documentación en respuesta a esta cédula de observación, por lo que este Organismo Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto 1, la Coordinación de Recaudación de 1, 2 y 5 al Millar informó mediante memorando número 020/DGVC/CR/2017 de fecha 10 de marzo del 2017, que el H. Ayuntamiento de Mazamitla, ha realizado el entero correspondiente, como lo muestra el desglose de ingresos por concepto de inspección y vigilancia de junio de 2014 con oficio SEPAP/SUBFIN/DC/0476/2014, por lo que este punto se considera atendido.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO
 Central



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP);
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento Mazamitla

Ejercicio 2013

Marzo 2017

En relación al punto II, procedimientos de responsabilidad administrativa, no presento la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfirió al H. Ayuntamiento de Mazamitla la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

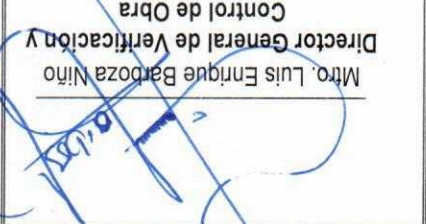
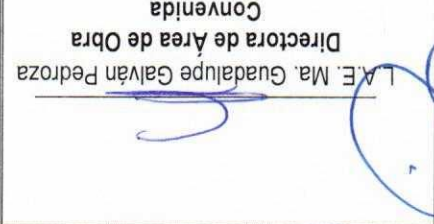
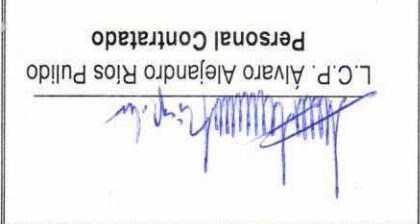
Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desahogos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

Comentario
 Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se transfirió al H. Ayuntamiento de Mazamitla la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

Director General de Verificación y Control de Obra Mtro. Luis Enrique Barboza Niño 	Directora de Área de Obra Convenida L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza 	Personal Contratado L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido 
--	--	---